



Municipalidad de La Molina

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122 - 2016**

La Molina, 19 ABR 2016

**EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA**

**VISTO:** El Informe N° 052-2016-MDLM-GAT-ECT, concerniente a las vacaciones del señor Víctor Jesús Huamán De la Cruz, Ejecutor Coactivo Tributario; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su artículo 6° prescribe: *el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: "(...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales."*;

Que, a través Informe N° 052-2016-MDLM-GAT-ECT, el señor Víctor Jesús Huamán De la Cruz, Ejecutor Coactivo Tributario (Contratado bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057), solicita el uso de sus vacaciones del 20 de abril al 04 de mayo en curso, sugiriendo que durante su ausencia se encargue la Ejecutoría Coactiva Tributaria al señor Percy Eduardo Paredes Gonzales, Auxiliar Coactivo Administrativo; siendo ratificado lo solicitado, por la Gerencia de Administración Tributaria, con Memorando N° 096-2016-MDLM-GAT;

Que, a través del Informe N° 286-2016-MDLM-GAF-SGRRHH, la Subgerencia de Recursos Humanos informa según el cuadro que adjunta, que a la fecha el señor Víctor Jesús Huamán De la Cruz, Ejecutor Coactivo Tributario, tiene pendiente catorce (14) días de vacaciones correspondientes al Ejercicio 2012 y treinta (30) días de los Ejercicios 2013, 2014 y 2015; por lo cual procede que haga uso de quince (15) días de su descanso físico vacacional, comprendidos del 20 de abril al 04 de mayo del 2016; motivo por el cual resulta necesario encargar las funciones del referido Despacho a fin de no afectar su normal funcionamiento;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al señor **Víctor Jesús Huamán De la Cruz**, Ejecutor Coactivo Tributario de la Municipalidad Distrital de La Molina, el uso de su descanso físico vacacional, por el término de quince (15) días, comprendidos del 20 de abril al 04 de mayo del 2016; correspondiendo catorce (14) días al Ejercicio 2012 y un día al Ejercicio 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** del 20 de abril al 04 de mayo del 2016, al señor Percy Eduardo Paredes Gonzales, Auxiliar Coactivo Administrativo, las funciones propias del Ejecutor Coactivo Tributario de la Municipalidad Distrital de La Molina, con retención de su cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

**REGÍSTRESE/ COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE

